

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 25 de agosto de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **INGRID MARCELA GÓMEZ BECERRA**, con estudiante de consultorio jurídico, contra la sociedad **ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.S.**, representada legalmente por PABLO VALDÉS POMBO o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **se admitirá**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **INGRID MARCELA GÓMEZ BECERRA**, con estudiante de consultorio jurídico, contra la sociedad **ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.S.**, representada legalmente por PABLO VALDÉS POMBO o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 e 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezcan a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el Art 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderado de la demandante al Estudiante FERLEY CAMILO ORTEGÓN OVALLE adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander- UDES de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: INGRID MARCELA GÓMEZ BECERRA
DEMANDADO: ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.
RAD: 680014105001-2021-00222-00

Firmado Por:

**Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88a0ca0b04917d99b84ff794604a7af55ca16bf498f20737a1bcd13b465e469

Documento generado en 16/09/2021 01:16:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**